



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 75 - 2017/SENAMHI

Lima, 30 NOV. 2017

VISTOS:

El Oficio N° 784-2017-MINAM/PP de fecha 31 de octubre de 2017 y el correo institucional de fecha 30 de noviembre de 2017, remitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 47 señala que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos;

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, dispone que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman;

Que, en el artículo 1 de la Resolución de Secretaria General N° 70-2017/SENAMHI de fecha 20 de noviembre de 2017, se autoriza al Procurador Público del Ministerio del Ambiente, Abogado Julio César Guzmán Mendoza, a conciliar en la Audiencia que se realizará en el proceso judicial sobre indemnización por daños y perjuicios y el pago de costas y costos del proceso, seguido por el servidor Jorge Antonio Romero Estacio contra el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, ante el 1° Juzgado de Trabajo de Huánuco, signado con Expediente N° 1556-2017-0-1201-JR-LA-01;

Que, mediante el correo institucional de fecha 30 de noviembre de 2017, remitido por la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente, se solicita la modificación de la Resolución de Secretaria General N° 70-2017/SENAMHI, en los términos que en dicho correo se indica modificar;

Que, en atención a ello, esta Secretaria General considera necesario modificar el artículo 1 de la Resolución de Secretaria General N° 70-2017/SENAMHI de fecha 20 de noviembre de 2017;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 70-2017/SENAMHI de fecha 20 de noviembre de 2017, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 1.- Autorización para conciliar

Autorizar al Procurador Público del Ministerio del Ambiente, Abogado Julio César Guzmán Mendoza y a los Abogados a quienes este delegue su representación, a conciliar en la Audiencia que se realizará en el proceso judicial sobre indemnización por daños y perjuicios y el pago de costas y costos del proceso, seguido por el servidor Jorge Antonio Romero Estacio contra el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, ante el 1° Juzgado de Trabajo de Huánuco, signado con Expediente N° 1556-2017-0-1201-JR-LA-01”.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Procurador Público del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese.



SILVANA ELÍAS NARANJO
Secretaria General

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI

